

Jueves, 26 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdeobispo

#### ANUNCIO. Expediente de Modificación Créditos núm. 7/2024.

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos 7/2024 de suplementos de créditos, financiado con cargo a transferencias de crédito, en cumplimiento del artículo 169.1 y ss. por remisión del art. 177 ss., del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

161.210,00	Infraestructura y bienes naturales.	500,00 €
165.210.00	Infraestructura y bienes naturales.	2.500,00 €
1532.210.00	REPARACION MANTº VIAS PUBLICAS.	1.000,00 €
171.213.00	REPARACIONES MAquinaria, instalaciones y utillaje.	2.000,00 €
1532.213.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	400,00 €
165.619,00	Obras inversiones rep. infreestructura electrica.	10.250,00 €
338.629,00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS (ADORNOS NAVIDEÑOS).	1.200,00 €
342.213,00	Maquinaria, instalaciones tencicas y utillaje.	700,00 €
454.221,99	Otros suministros.	450,00 €
920.120,00	Sueldos del grupo A1.	650,00 €



Jueves, 26 de diciembre de 2024

920.120.04	Sueldos del grupo C2.	200,00 €
920.213.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNCIAS.	1.200,00 €
912.226.01	ATENCIONES Protocolarias y representativas.	700,00 €
	Total SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	21.750,00 €

### FINANCIACIÓN.

La modificación de los créditos antes indicada, cuya cuantía total, asciende a 21.750,00 €, se financia con cargo a bajas por anulación:

Partida	Denominación	Total Capítulo
150.227,06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.400,00 €
164.619,00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA	12.600,00 €
920.212,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.750,00 €
	TOTAL	21.750,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 42 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdeobispo, 23 de diciembre de 2024

David Jiménez Sánchez

ALCALDE - PRESIDENTE

